



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2014-0006000**

Decisión: Aprueba liquidación crédito.

Considerando la constancia secretarial que antecede, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP., el despacho APRUEBA la liquidación actualizada del crédito, obrante a numeral 11 del expediente, a favor de la demandante MARÍA EUGENIA ZAPATA CUARTAS y a cargo del demandado MUNICIPIO DE TARAZÁ, por no ser objetada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ